

a las áreas orgánicas, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación del Anexo integrante de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa: [www.munisantarosa-lima.gob.pe](http://www.munisantarosa-lima.gob.pe); en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GEORGE ROBLES SOTO  
Alcalde

2473024-1

## MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA

### Ordenanza que aprueba las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2026, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa

#### ORDENANZA N° 2800

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2025, en uso de las facultades indicadas en los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través del Dictamen N° 260-2025-MML/CMAEO; por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta para su inmediata ejecución;

Ha dado la ordenanza siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

##### Artículo 1.- Marco legal aplicable

Aplíquese, para el ejercicio fiscal 2026, lo dispuesto en la Ordenanza N° 2418-2021, publicada el 29 de diciembre del 2021 en el diario oficial El Peruano.

##### Artículo 2.- Determinación del costo y las tasas de los arbitrios municipales

Disponer el reajuste para el ejercicio fiscal 2026 y aplicar los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo regulados en la Ordenanza N° 2681-2025-MCPSMH; reajustándose con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de julio del 2025, que asciende a 1.53%.

##### Artículo 3.- Aprobación del informe técnico

Apruébese el Informe Técnico Financiero y Estimación de Ingresos que, como anexo, forma parte de la presente ordenanza, que sustenta el reajuste de las tasas de los arbitrios municipales de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, para

el ejercicio fiscal 2026, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

##### Artículo 4.- Vigencia de la norma

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2026, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico aprobado en el artículo precedente, en el diario oficial "El Peruano".

##### Artículo 5.- Derogatoria

Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

##### Primera.- Facultades reglamentarias

Facúltese al alcalde de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

##### Segunda.- Publicación en la página web

El texto íntegro de la presente ordenanza, así como su anexo, serán publicados, el mismo día de su publicación en el diario oficial, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa: <https://www.munihuachipa.gob.pe>, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://transparencia.munlima.gob.pe> y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

##### Tercera.- Cronograma de vencimientos

Los vencimientos de los arbitrios municipales se ajustarán, para el año 2026, al siguiente cronograma:

BIMESTRE	ARBITRIOS	VENCIMIENTO
1°	Enero – febrero	28 de febrero del 2026
2°	Marzo – abril	30 de abril del 2026
3°	Mayo – junio	30 de junio del 2026
4°	Julio – agosto	31 de agosto del 2026
5°	Setiembre – octubre	31 de octubre del 2026
6°	Noviembre – diciembre	31 de diciembre del 2026

POR TANTO:

Al promulgarla, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintinueve días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO  
Teniente Alcalde

JOSE ALBERTO ORDOÑEZ  
Jefe de la Oficina de la Secretaria del Concejo

#### ANEXO 01

#### INFORME TÉCNICO FINANCIERO

#### ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

##### 1. OBJETIVO

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de

Calles), Parques y Jardines y Serenazgo y son aprobados por Ordenanza expedida por la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo.

El presente Informe Técnico Financiero tiene por objetivo sustentar los costos, las tasas y estimación de ingresos de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo del Centro Poblado de Santa María de Huachipa para el ejercicio 2026, en el marco de lo establecido en Ley de Tributación Municipal.

## 2. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 2386-MML que aprueba el procedimiento de Ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima.
- Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

## 3. ASPECTOS GENERALES

Mediante los Informes N° 465-2025-SGGA-GDSGA/MCPSMH, Informe N° 466-2025-SGGA-GDSGA/MCPSMH y 467-2025-SGGA-GDSGA/MCPSMH de la Subgerencia

de Gestión Ambiental, y el Informe N° 567-2025-SGGA-GDSGA/MCPSMH la Subgerencia de Serenazgo, respectivamente, informan que durante el periodo 2026 continuarán prestando los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en toda la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, bajo las mismas características y requerimientos previstos, los mismos se sustentan íntegramente en lo aprobado mediante la última Ordenanza que establece el nuevo régimen tributario, no registrándose modificaciones, ajustes ni variaciones respecto a los criterios, alcances y montos previamente autorizados.

Mediante Memorándum Nro. 068-2025-MPCSMH/OGPP, se remite información de los costos ejecutados en el periodo 2025. En ese contexto, y en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha previsto reajustar los costos y las tasas de los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 2681, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC) para Lima Metropolitana a julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de agosto de 2025.

## 4. CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS

Los vencimientos de los arbitrios municipales se ajustarán, para el año 2026, al siguiente cronograma:

BIMESTRE	ARBITRIOS	VENCIMIENTO
1°	Enero - febrero	28 de febrero del 2026
2°	Marzo - abril	30 de abril del 2026
3°	Mayo - junio	30 de junio del 2026
4°	Julio - agosto	31 de agosto del 2026
5°	Septiembre - octubre	31 de octubre del 2026
6°	Noviembre - diciembre	31 de diciembre del 2026

## 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2025

La ejecución del presupuesto de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio 2025, se viene cumpliendo a cabalidad, por lo que se estima que, para diciembre de este año, el nivel de ejecución sea superior al 100% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 2681 con la cual se reajustaron los costos y las tasas de los arbitrios para el presente ejercicio, por lo cual se habría cumplido con la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios,

tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó los costos y tasas correspondiente al 2025;

En ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria, indica que para los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2026, se aplique las tasas correspondientes al 2025, aprobadas mediante Ordenanza N° 2681, actualizadas con la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aprobada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de agosto de 2025, cuya variación a julio del índice de precios al consumidor es de 1.53%.

Tipo de Servicio	Costo Anual 2025 (S/) a	Ejecución Presupuestaria Enero a Julio 2025 (S/) b	% Ejecución Presupuestaria Enero a Julio 2025 c = b/a%	Proyección de Agosto a diciembre 2025 (S/) d	% de Ejecución presupuestaria Agosto a diciembre 2025 e = d/a%	Ejecución a diciembre 2025 (S/) f = b + d	% Ejecución a diciembre 2025 g = f/a%
Barrido de Calles	414,356.99	615,347.21	148.51%	436,603.10	105.37%	1,051,950.32	253.88%
Recolección de Residuos Sólidos	958,473.88	1,457,383.33	152.05%	736,568.20	76.85%	2,193,951.52	228.90%
Parques y Jardines	260,790.92	628,647.35	241.05%	379,806.06	145.64%	1,008,453.41	386.69%
Serenazgo	821,084.80	1,321,023.12	160.89%	755,362.30	92.00%	2,076,385.42	252.88%
<b>Total</b>	<b>2,454,706.59</b>	<b>4,022,401.02</b>	<b>163.86%</b>	<b>2,308,339.65</b>	<b>94.04%</b>	<b>6,330,740.67</b>	<b>257.90%</b>

Conforme señala la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha proyectado la ejecución del gasto para el año 2026 en relación a los costos ejecutados de cada uno de los componentes de las estructuras de costos durante los meses de enero a julio y su proyección de agosto a diciembre del 2025. Conforme se aprecia en el cuadro precedente, se prevé que la ejecución a diciembre del 2025 supere en exceso el 100.00% del costo aprobado para el ejercicio 2025, siendo la diferencia asumida por la municipalidad de acuerdo a lo señalado artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, los arbitrios municipales deben guardar correspondencia con el costo efectivo del servicio que se presta al contribuyente, permitiéndose su actualización anual únicamente en función a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a la jurisdicción de Lima Metropolitana.

En el presente caso, los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo mantienen para el ejercicio fiscal 2026 las mismas características operativas, criterios de distribución, alcances y niveles de prestación aprobados en la última Ordenanza que estableció el nuevo régimen tributario, no habiéndose incorporado modificaciones

técnicas ni ampliaciones del servicio que justifiquen una variación estructural de los costos.

En ese contexto, y considerando que no resulta necesario aprobar una nueva estructura de costos para el ejercicio 2026, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, determinándose el monto de los arbitrios sobre la base de las tasas vigentes al 1 de enero del ejercicio anterior, reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana.

Asimismo, de la información remitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a los costos ejecutados durante el ejercicio 2025, se advierte que eventuales mayores gastos operativos no pueden ser trasladados automáticamente al contribuyente, toda vez que la normativa vigente establece como límite máximo de actualización la variación del IPC. En consecuencia, cualquier diferencia entre el gasto efectivamente ejecutado y el costo aprobado mediante ordenanza debe ser asumida por la entidad, sin afectar el principio de legalidad tributaria ni el principio de razonabilidad en la determinación de las tasas.

Este criterio resulta concordante con precedentes de ordenanzas ratificadas en el ámbito de Lima Metropolitana, en las cuales se ha establecido expresamente que los mayores costos de ejecución no trasladables por IPC son asumidos por la municipalidad, manteniéndose la aplicación del artículo 69-B como mecanismo válido de actualización anual de arbitrios.

#### PROYECCIÓN DE COSTOS 2026:

SERVICIO	COSTO APROBADO 2025 (S/)	IPC JULIO 2025 (1.53%)	COSTO PROYECTADO 2026 (S/)
Barrido de Calles	414,356.99	1.53%	420,696.65
Recolección de Residuos Sólidos	958,473.88	1.53%	973,138.53
Parques y Jardines	260,790.92	1.53%	264,781.02
Serenazgo	821,084.80	1.53%	833,647.40
<b>TOTAL</b>	<b>2,454,706.59</b>	<b>1.53%</b>	<b>2,492,263.60</b>

Es preciso señalar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutarse desde el mes de agosto hasta diciembre del presente año, los diversos requerimientos de bienes y/o servicios que se requieran para los mencionados Servicios Públicos, la misma que requiere la coordinación correspondiente con las Unidades de Organización responsables de dichos Servicios, a fin que puedan realizar las actividades respectivas.

#### 6. RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

El servicio de limpieza pública de recojo de residuos sólidos en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, es prestado por la Subgerente de Gestión Ambiental unidad orgánica dependiente de la Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y comprende la organización, gestión, control y ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, desmonte y escombros de origen domiciliario a nivel del centro poblado.

Para el ejercicio fiscal 2026 la Municipalidad pasará a un servicio de PRESTACION DIRECTA, en cumplimiento de la Ley 31254. Por tal motivo, decidió asumir la

Actividad principal de Recolección de Residuos Sólidos, y se dispone de personal, en la medida que se va realizar cambios en el Servicio, el cual se sustenta en la Tercerización de Bienes de vehículos, que incluyen tres (03) vehículos compactadores. Se considera lo siguiente: El Servicio se realizará de lunes a Domingo en el horario establecido de 7:00 a.m. a 16:00p.m., cumpliendo con las rutas del servicio, para la recolección de los residuos sólidos en toda la jurisdicción.

##### 6.1. Contribuyentes y predios 2026

Que mediante Informe Nro. 435-A-2025-SGRRT/MCPSMH, informa que actualmente la base de contribuyentes es 4,083 y de predios 4,811, asimismo lo señala la ordenanza 2418-2021, que aprueba el nuevo régimen tributario aplicable en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

##### 6.2. Cobertura del servicio 2026

La prestación del servicio de recojo residuos sólidos durante el periodo 2025 se continuarán ejecutando en las 05 zonas establecidas a nivel del Centro Poblado para el 2026 mediante Ordenanza N° 2681-2021.

#### Tabla: Descripción de Zonas Municipales

Zona 1	Lotización La Capitana
Zona 2	Lotización El Club I y II Etapa
Zona 3	Huachipa Norte
Zona 4	Los Huertos de Huachipa, Asociación Villa Huachipa, Asociación Los Huertos de San José, AMMEPPI, Asociación Los Viñedos de San Antonio
Zona 5	A.P. V. Villa Santa Rosa de Huachipa, Asociación Las Riveras de Huachipa, Asociación Brisas de Huachipa, Asociación Fronteras de Huachipa.

#### 6.3. Costos del servicio 2026

El costo anual del servicio de recojo de residuos sólidos para el periodo 2026 ha sido determinado tomando como base el costo anual del ejercicio 2025 y aplicando el reajuste por IPC acumulado al mes de julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

**Tabla: Costos Aprobados para el Ejercicio 2026 - Recojo de Residuos Sólidos**

TIPO DE SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2025	VARIACION ACUMULADA IPC JULIO 2025	COSTOS APROBADOS 2026
	a	b	c=a+a*b
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	S/ 958,473.88	1.53	S/ 973,138.53

**6.4. Usos considerados para 2026**

Para el periodo 2026 se continuarán aplicando los tipos de uso establecidos en la Ordenanza N° 2681 para el arbitrio de recojo de residuos sólidos.

**Tabla: Clasificación de Usos según Procedencia de Residuos Sólidos**

USOS	CASA HABITACIÓN
	BODEGAS Y MICROEMPRESAS
	COMERCIOS Y SERVICIOS EN GENERAL
	INDUSTRIA MEDIANA - ALMACENES - TALLERES - DEPÓSITOS
	GRAN INDUSTRIA - CEMENTERIOS - CLUBES

**6.5. Tasas para el ejercicio 2026**

Las tasas del arbitrio de recojo de residuos sólidos para el periodo 2026 han sido determinados tomando como base las tasas del ejercicio 2025 y aplicándose el reajuste por IPC acumulado al mes de julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

**Tabla: Tasa Anual de Recolectión de Residuos Sólidos para Predios de Uso Casa Habitación:**

DESCRIPCION DE LA ZONA	2025		Variación Acumulada IPC Julio 2025	2026	
	Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)		Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)
	1	2		3	(1)+(1)*(3)
1. Lotización La Capitana	0.91	0.0750	1.53%	0.9239	0.0761
2. Lotización El Club I y II Etapa	0.6	0.0500	1.53%	0.6091	0.0507
3. Huachipa Norte	0.53	0.0440	1.53%	0.5381	0.0446
4. Los Huertos de Huachipa, Asociación Villa Huachipa, Asociación Los Huertos de San José, AMMEPPI, Asociación Los Viñedos de San Antonio	0.99	0.0820	1.53%	1.0051	0.0832
5. A.P. V. Villa Santa Rosa de Huachipa, Asociación Las Riveras de Huachipa, Asociación Brisas de Huachipa, Asociación Fronteras de Huachipa.	0.91	0.0750	1.53%	0.9239	0.0761

**Tabla: Tasa Anual de Recolectión de Residuos Sólidos para Predios de Actividades Económicas:**

Uso de Predio	2025		Variación Acumulada IPC Julio 2025	2026	
	Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)		Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)
	1	2		3	(1)+(1)*(3)
Bodegas - Micronegocios	0.86	0.0710	1.53%	0.8731	0.0720
Comercios, Servicios Generales	0.88	0.0730	1.53%	0.8934	0.0741
Mediana Industria - Almacenes - Talleres-Depósitos	2.09	0.1740	1.53%	2.1219	0.1766
Lubricentros	0.98	0.0810	1.53%	0.9949	0.0822
Veterinarias	2.93	0.2440	1.53%	2.9748	0.2477
Laboratorios	0.22	0.0180	1.53%	0.2233	0.0182
Comercio Informal	433.31	36.1090	1.53%	439.9396	36.6614
Gran Industria - Cementerios - Clubes	1.11	0.0920	1.53%	1.1269	0.0934

(\*) Que, mediante el Informe Nro. 500-2025-SGGA-GDSGA/MCPSMH, con fecha 26 de setiembre de 2025 se comunicó a la Gerencia de Administración Tributaria que no se obtuvo respuesta de las 18 empresas generadores de residuos que superan los 145 kg/día. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 34 D.S N°014-2017-MINAM modificado mediante D.S N°001-2022-MINAM.

**6.6. Estimación de ingresos 2026**

El nivel de ingresos estimados para el 2026 para el arbitrio de recojo de residuos sólidos se muestra en el cuadro adjunto, alcanzando un nivel de cobertura del 98.93% respecto del costo aprobado para el periodo 2025.

Tabla: Ingresos Estimados y Cobertura - Recojo de Residuos Sólidos

Descripción	Estimación de Ingresos 2025 [a]	IPC acumulado Enero a Julio 2025 [b]	Estimación de Ingresos 2026 [c] = [a]+[a]x[b]	Costo 2026 [d]	Cobertura [c] / [d]
Recolección de Residuos Sólidos	S/ 948,195.42	1.53%	S/ 962,702.81	S/ 973,138.53	98.93%

## 7. SERVICIO DE BARRIDO CALLES 2025

El servicio de limpieza pública de barrido de calles en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa es prestado por la Subgerente de Gestión Ambiental unidad orgánica dependiente de la Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, las actividades de organización, gestión y ejecución de barrido de las vías del frontis de los predios, así como la limpieza de las plazas públicas, parques y otras áreas de carácter público. La municipalidad presta el servicio de manera directa y seguirá prestando de conformidad a la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

### 7.1. Contribuyentes y predios 2026

La cantidad de predios y contribuyentes inafectos, afectos y exonerados se detallan a continuación para el arbitrio de barrido de calles para el periodo 2026.

Tabla: Contribuyentes - Barrido de Calles

SERVICIO	PREDIOS 2025			CONTRIBUYENTES 2025		
	EXONERADOS	APECTO	TOTAL	EXONERADOS	APECTOS	TOTAL
BARRIDO DE CALLES	12	4,799	4,811	6	4,077	4,083

### 7.2. Costos del servicio 2026

El costo anual del servicio de barrido de calles para el periodo 2026 ha sido determinado tomando como base el costo anual del ejercicio 2025 y aplicando el reajuste por IPC acumulado al mes de julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

Tabla: Costos Aprobados para el Ejercicio 2026 - Barrido de Calles

TIPO DE SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2025	VARIACION ACUMULADA IPC JULIO 2025	COSTOS APROBADOS 2026
	a	b	c=a+a*b
BARRIDO DE CALLES	S/ 414,356.99	1.53	S/ 420,696.65

### 7.3. Fórmula del servicio para 2026

FORMULA: Monto (S/) = tasa (frecuencia) x frontis (ml)

### 7.4. Tasas para el ejercicio 2026

Las tasas del arbitrio de barrido de calles para el periodo 2026 han sido determinados tomando como base las tasas del ejercicio 2025 y aplicándose el reajuste por IPC acumulado al mes de julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

Tabla: Tasa Anual de Barrido de Calles

DESCRIPCION DE ZONA	2025		Variación Acumulada IPC Julio 2025	2026	
	Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)		Tasa Anual (S/ x m2)	Tasa Mensual (S/ x m2)
	1	2		(1)+(1)*(3)	(2)+(2)*(3)
Zona 1: La Capitana	7.67	0.6390	1.53%	7.7873	0.6487
Zona 2: El Club	7.67	0.6390	1.53%	7.7873	0.6487
zona 3: Huachipa norte	7.67	0.6390	1.53%	7.7873	0.6487
zona 4: Huertos de Huachipa, Asoc. Villa Huachipa, Asoc. los huertos de san Jose, Ammeppi, Asoc. los viñedos de san Antonio.	7.67	0.6390	1.53%	7.7873	0.6487



Zona 5: APV villa santa rosa de Huachipa, AA.HH. Las riveras, asociación brisas de Huachipa, asociación fronteras de Huachipa.	7.67	0.6390	1.53%	7.7873	0.6487
--	------	--------	-------	--------	--------

\*Siendo la frecuencia de dos veces por semana en cada una de las cinco zonas, según lo señalado en la Ordenanza N°2418-2021.

### 7.5. Estimación de ingresos 2025

El nivel de ingresos estimados para el 2026 para el arbitrio de barrido de calles se muestra en el cuadro adjunto, alcanzando un nivel de cobertura del 97.17% respecto del costo aprobado para el periodo 2025.

**Tabla: Ingresos Estimados y Cobertura - Barrido de Calles**

Descripción	Estimación de Ingresos 2025 [a]	IPC acumulado Enero a Julio 2025 [b]	Estimación de Ingresos 2026 [c] = [a]+[a]x[b]	Costo 2026 [d]	Cobertura [c] / [d]
Barrido de calles	S/ 402,617.60	1.53%	S/ 408,777.65	S/ 420,696.65	97.17%

## 8. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

El servicio de mantenimiento de parques y jardines en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa es prestado por la Subgerente de Gestión Ambiental unidad orgánica dependiente de la Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y comprende la organización, gestión, control y ejecución del mantenimiento de las áreas verdes de las bermas centrales y laterales, alamedas, parques y jardines.

### 8.1. Contribuyentes y predios 2026

La cantidad de predios y contribuyentes inafectos, afectos y exonerados se detallan a continuación para el arbitrio de parques y jardines para el periodo 2026.

**Tabla: Contribuyentes - Parques y Jardines**

Condición	Predios	Contribuyentes
Afectos	4,541	3,879
Inafectos	258	198
Exonerados	12	6
<b>Total</b>	<b>4,811</b>	<b>4,083</b>

### 8.2. Cobertura del servicio 2026

La prestación del servicio de parques y jardines durante el periodo 2026 se continuarán ejecutando en la totalidad de áreas verdes a nivel distrital establecido para el 2025 mediante Ordenanza N° 2418-2021.

**Tabla: Cantidad de Áreas Verdes por Tipo**

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución: Criterio determinante:

a) Ubicación del Predio - Ubicación

- 1: Predio frente a parque y/o área verde - Ubicación
- 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 200 metros contados a partir del perímetro del área verde. - Ubicación
- 3: Predio lejos de parque y/o área verde a una distancia mayor a 200 metros contados a partir del perímetro del área verde.

b) Criterios Complementarios: Nivel de disfrute

### DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS VERDES M2

Descripción	Ubicación	Área Verde (m2)
<b>Parques</b>		
Parque Central-Plaza	Av. Los canarios, Calle Los Tucanes, Calle Las Golondrinas, Calle Las Gaviotas	1,400.30
Parque San Cristóbal	Entre las calles Las Palmeras y Las Moreras	731.79
Parque Los Jardines de Huachipa	Av. Circunvalación en la Asociación de Vivienda Los Jardines de Huachipa	800.15
Santa Rosa	Ovalo Santa Rosa	250.23
<b>Sub Total de ÁREAS VERDES</b>		<b>3,182.47</b>
<b>Bermas</b>		
Av. Los Cisnes y Tucanes	Urb. El Club	12,169.08
Quinta Avenida	La Capitana	3,150.70

Descripción	Ubicación	Área Verde (m2)
Av. Los Laureles	La Capitana	3,982.90
Av. Huánuco (*)	A.P.V. Santa Rosa	775.25
Av. Santa Rosa (*)	A.P.V. Santa Rosa	216.95
Calle. Las Águilas (*)	Urb. El Club	1587
Calle Tokio (*)	Urb. Huertos de Huachipa	
<b>Sub Total de AREAS DE BERMAS</b>		<b>21,881.88</b>
<b>Total de áreas verdes/2022</b>		<b>25,064.35</b>

### 8.3. Costos del servicio 2026

El costo anual del servicio de parques y jardines para el periodo 2026 ha sido determinado tomando como base el costo anual del ejercicio 2025 y aplicando el reajuste por IPC acumulado al mes de julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

**Tabla: Costos Aprobados para el Ejercicio 2026 - Parques y Jardines**

TIPO DE SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2025	VARIACION ACUMULADA IPC JULIO 2025	COSTOS APROBADOS 2026
	a	b	c=a+a*b
PARQUES Y JARDINES	S/ 260,790.92	1.53	S/ 264,781.02

### 8.4. Tasas para el ejercicio 2026

Las tasas del arbitrio de parques y jardines para el periodo 2026 han sido determinados tomando como base las tasas del ejercicio 2025 y aplicándose el reajuste por IPC acumulado al mes de julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

**Tabla: Tasa Anual de Parques y Jardines**

UBICACIÓN DEL PREDIO	2025		Variación Acumulada IPC Julio 2025	2026	
	Tasa Anual (S/ )	Tasa Mensual (S/ )		Tasa Anual por predio (S/ )	Tasa Mensual por predio(S/)
	1	2		3	(1)+(1)*(3)
F - Frente	66.79	5.5650	1.53%	67.8118	5.6501
C - Cerca (hasta 2000m)	59.19	4.9320	1.53%	60.0956	5.0074
L - Lejos	54.29	4.5240	1.53%	55.1206	4.5932

### 8.5. Estimación de ingresos 2026

El nivel de ingresos estimados para el 2026 para el arbitrio de parques y jardines se muestra en el cuadro adjunto, alcanzando un nivel de cobertura del 99.71% respecto del costo aprobado para el periodo 2025.

**Tabla: Ingresos Estimados y Cobertura - Parques y Jardines**

Descripción	Estimación de Ingresos 2025 [a]	IPC acumulado Enero a Julio 2025 [b]	Estimación de Ingresos 2026 [c] = [a]+[a]x[b]	Costo 2026 [d]	Cobertura [c] / [d]
Parques y jardines	S/ 260,039.92	1.53%	S/ 264,018.53	S/ 264,781.02	99.71%

## 9. SERVICIO DE SERENAZGO 2026

El servicio de Serenazgo es la acción integrada prestado por la Subgerencia de Serenazgo unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, cuyo objetivo es proporcionar a la ciudadanía condiciones adecuadas de seguridad ciudadana, a través de acciones de prevención contra la violencia, encargada de contribuir a mantener el orden y el respeto de las garantías individuales y sociales dentro de la jurisdicción del Centro Poblado.

### 9.1. Contribuyentes y predios 2026

La cantidad de predios y contribuyentes inafectos, afectos y exonerados se detallan a continuación para el arbitrio de serenazgo para el periodo 2026.

Condición	Predios	Contribuyentes
Afectos	4,799	4,077
Inafectos	1	1
Exonerados	11	5
<b>Total</b>	<b>4,811</b>	<b>4,083</b>

**9.2. Cobertura del servicio 2026**

La prestación del servicio de serenazgo durante el periodo 2025 se continuarán ejecutando en las 05 zonas establecidas a nivel distrital para el 2026.

**Tabla: Descripción de Zonas Municipales – Serenazgo**

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
La Capitana	El Club	Huachipa Norte	Los Huertos de Huachipa Los Huertos de Huachipa, San Eugenio (Ex Pedreros)-Viñedos de San Antonio, AMMEPI, Huertos de San José, Villa Huachipa	Asoc. Proviv. Santa Rosa, AA.HH. Las Riveras, Asoc. Las fronteras de Huachipa

**9.3. Costos del servicio 2026**

El costo anual del servicio de serenazgo para el periodo 2026 ha sido determinado tomando como base el costo anual del ejercicio 2025 y aplicando el reajuste por IPC acumulado al mes de julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

**Tabla: Costos Aprobados para el Ejercicio 2026 – Serenazgo**

TIPO DE SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2025	VARIACION ACUMULADA IPC JULIO 2025	COSTOS APROBADOS 2026
	a	b	c=a+a*b
SERENAZGO	S/ 821,084.80	1.53	S/ 833,647.40

**9.4. Tasas para el ejercicio 2026**

Las tasas del arbitrio de serenazgo para el periodo 2026 han sido determinados tomando como base las tasas del ejercicio 2025 y aplicándose el reajuste por IPC acumulado al mes de julio de 2025 fijado en 1.53% según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

**Tabla: Tasa Anual de Serenazgo**

Zona	Descripción	Uso	2025		Variación Acumulada IPC Julio 2025	2026	
			Tasa Anual por predio(S/)	Tasa Mensual por predio(S/)		Tasa Anual por predio (S/ )	Tasa Mensual por predio(S/)
			1	2	3	(1)+(1)*(3)	(2)+(2)*(3)
1	La Capitana	Casa Habitación	63.77	5.3140	1.53%	64.7456	5.3953
		Bodegas – Microempresas	123.48	10.2900	1.53%	125.3692	10.4474
		Comercios, Servicios Generales	594.15	49.5120	1.53%	603.2404	50.2695
		Mediana Industria – Almacenes – Talleres	1284.65	107.0540	1.53%	1304.3051	108.6919
		Gran Industria – Cementerios – Clubes	16761.64	1396.8030	1.53%	17018.0930	1418.1740
2	El Club	Casa Habitación	83.40	6.9500	1.53%	84.6760	7.0563
		Bodegas – Microempresas	162.57	13.5470	1.53%	165.0573	13.7542
		Comercios, Servicios Generales	758.74	63.2280	1.53%	770.3487	64.1953
		Mediana Industria – Almacenes – Talleres	1566.76	130.5630	1.53%	1590.7314	132.5606
		Gran Industria – Cementerios – Clubes	24551.22	2045.9350	1.53%	24926.8536	2077.2378
3	Huachipa Norte	Casa Habitación	65.01	5.4170	1.53%	66.0046	5.4998
		Bodegas – Microempresas	203.21	16.9340	1.53%	206.3191	17.1930
		Comercios, Servicios Generales	1463.30	121.9410	1.53%	1485.6884	123.8066
		Mediana Industria – Almacenes – Talleres	0.00	0.0000	1.53%	0.0000	0.0000
		Gran Industria – Cementerios – Clubes	35119.65	2926.6370	1.53%	35656.9806	2971.4145

Zona	Descripción	Uso	2025		Variación Acumulada IPC Julio 2025	2026	
			Tasa Anual por predio(S/)	Tasa Men- sual por predio(S/)		Tasa Anual por predio (S/ )	Tasa Mensual por predio(S/)
			1	2	3	(1)+(1)*(3)	(2)+(2)*(3)
4	Los Huertos de Huachipa Los Huertos de Huachipa, San Eugenio (Ex Pedreros)-Viñedos de San Antonio, AMME-PI, Huertos de San José, Villa Huachipa	Casa Habitación	66.02	5.5010	1.53%	67.0301	5.5851
		Bodegas - Microempresas	197.91	16.4920	1.53%	200.9380	16.7443
		Comercios, Servicios Generales	520.27	43.3550	1.53%	528.2301	44.0183
		Mediana Industria - Almacenes - Talleres	1223.29	101.9400	1.53%	1242.0063	103.4996
		Gran Industria - Cementerios - Clubes	14307.99	1192.3320	1.53%	14526.9022	1210.5746
5	Asoc. Proviv. Santa Rosa, AA.HH. Las Riveras, Asoc. Las fronteras de Huachipa	Casa Habitación	27.96	2.3300	1.53%	28.3877	2.3656
		Bodegas - Microempresas	260.12	21.6760	1.53%	264.0998	22.0076
		Comercios, Servicios Generales	0.00	0.0000	1.53%	0.0000	0.0000
		Mediana Industria - Almacenes - Talleres	0.00	0.0000	1.53%	0.0000	0.0000
		Gran Industria - Cementerios - Clubes	0.00	0.0000	1.53%	0.0000	0.0000

### 9.5. Estimación de ingresos 2025

El nivel de ingresos estimados para el 2026 para el arbitrio de serenazgo se muestra en el cuadro adjunto, alcanzando un nivel de cobertura del 98.90% respecto del costo aprobado para el periodo 2025.

**Tabla: Ingresos Estimados y Cobertura - Serenazgo**

Descripción	Estimación de Ingresos 2025 [a]	IPC acumulado Enero a Julio 2025 [b]	Estimación de Ingresos 2026 [c] = [a]+[a]x[b]	Costo 2026 [d]	Cobertura [c] / [d]
Serenazgo	S/ 812,040.66	1.53%	S/ 824,464.88	S/ 833,647.40	98.90%

2473027-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Prorrogan la vigencia de la Ordenanza N° 027-2025/MPC, denominada Ordenanza Municipal que aprueba beneficios extraordinarios por navidad en el Cercado del Callao “Comienza un Año Nuevo sin deudas, Cumpliendo con tu Callao”, hasta el 27 de febrero de 2026**

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2025-ALC/MPC

Callao, 29 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 027-2025/MPC, el Informe N° 399-2025-MPC-GAT-SGRT de la Subgerencia de Rentas, el Informe N° 482-2025-MPC-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 5499-2025-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 374-2025-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización,

el Memorando N° 441-2025-MPC/OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 367-2025-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 3256-2025-MPC/GM de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42 refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2025/MPC de fecha 07 de noviembre de 2025, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba beneficios extraordinarios por navidad en el Cercado del Callao “Comienza un Año Nuevo sin Deudas, Cumpliendo con tu Callao”;

Que, la Sexta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 027-2025/MPC, faculta al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para su